RESOLUCION Nº . 05 2 3

NEUQUÉN, 05 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE Nº 6110-B-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 390/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Ana Nélida BADE, D.N.I. Nº 13.254.442**, **L.P. Nº 43524, Clase 1959, Categoría 18 de Revista**, Plantía Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Jardín Maternal Eluney, dependiente de la Dirección General de Jardines Maternales, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 47 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente BADE, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el mencionado artículo 36°) de la citada Órdenanza N° 11633 y sus modificatorias establece: "Al solo efecto de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la jubilación ordinaria, se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes";

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 488/2024, concedió el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota Nº 876/24, la Dirección Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 2086, cuya copia certificada se agregó a fojas 49 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias;



0623-24

Que a fojas 55 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente BADE, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de enero del 2025, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 54;

Que mediante el Dictamen Nº 297/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaria de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente BADE, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza:

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVEN:

Cra, MARI (LUCY) LA JINA AGUILAR Coordinac (rs. 14 Doyl Cl-Av Legales Subsecre— Lugal y Técnica lecretaria de Goblerne y Coordinación MutalCIPALIDAD de NEUQUEN

0623-24

artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de enero de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente Ana Nélida BADE por los ------ servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 5°) Regístrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL HURTADO